

**CONTRATO DE INGRESO EN CENTRO DE DÍA PARA
PERSONAS MAYORES**



**CENTRO DE DÍA PARA MAYORES
TRIANA QUALITY**

**C/ Doctor Félix Rodríguez de la Fuente, Nº2
41010 Sevilla
Tlf. 954 344 406**

Contrato de ingreso para personas en situación de dependencia, en Centros de Día que formen parte del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En.....a.....de.....de.....

Código provincia...../650/núm. Contrato.....

REUNIDOS

De una parte Don/ña....., con DNI:en su calidad de director/a del Centro de Día para personas mayores en situación de dependencia Triana Quality, con domicilio en C/ Doctor Félix Rodríguez de la Fuente, nº 2, 41010, Sevilla, dependiente de la Entidad Quality Calidad de Vida, S.L inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, con el número AS/650/.

Y de otra parte D....., con D.N.I nº, con domicilio en y nº de teléfono

Con plena capacidad de obrar y de obligarse en este acto.

A través de su representante legal D/Dª con D.N.I nº, representación que mediante testimonio de(auto, sentencia, poder, libro de familia, declaración de guardador de hecho, mandato verbal) acredita su calidad y se une al ejemplar de este contrato.

La persona de referencia D. con D.N.I nº, con domicilio en y nº teléfono

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato que llevan a cabo a tenor de lo siguiente:

EXPONEN:

Que es intención de las partes comparecientes la formalización de un contrato que determine el vínculo jurídico existente entre ambas, para el acceso a la condición de persona usuaria y en el que se hace constar la aceptación expresa de las normas de organización y funcionamiento del centro, de sus derechos y obligaciones como persona usuaria y el compromiso de participación en el coste del servicio.

ACUERDAN:

Formalizar el presente contrato conforme a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto configurar la relación jurídica asistencial que se da entre la entidad titular del centro y la persona atendida,



determinando los derechos y deberes de cada parte, así como el ingreso en el Centro de día Triana Quality, como centro de atención integral que ofrece alojamiento, convivencia y atención integral a las personas mayores en situación de dependencia y que forman parte del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía. Con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y calidad de vida, tanto de la persona en situación de dependencia como de su familia cuidadora, posibilitando la permanencia de aquella en su entorno habitual y ofreciendo apoyo a la familia.

SEGUNDA: En este sentido, se manifiesta que la Entidad titular del centro asume las siguientes obligaciones con respecto a la persona usuaria:

1º Garantizar los derechos legalmente reconocidos por la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores de Andalucía, así como por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

2º Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

3º Garantizar la atención a la persona usuaria para favorecer su autonomía personal, su integración en la comunidad y prevenir el agravamiento de la situación de dependencia, a través de, al menos, los siguientes servicios:

- Alojamiento y Manutención, atendándose, en caso justificado, a un régimen especial de alimentación.

- Seguimiento sanitario y del tratamiento prescrito.

- Servicio de transporte, en los casos que sea necesario.

- Medidas higienico-sanitarias.

- Terapia y rehabilitación según las necesidades de la persona usuaria (cognitiva, laboral, para la integración social, etc.), y que vendrán definidas en su Programa de Atención Individualizada (PAI).

- Programas de prevención del agravamiento de la situación de dependencia y promoción de su autonomía personal.

- Atención social individual, grupal y comunitaria.

- Asesoramiento y atención social-familiar.

4º Facilitar a la persona usuaria, dentro del centro, servicios de carácter complementario y opcional como podología, peluquería, y otros que se puedan ofertar por la entidad titular. Estos servicios serán de pago individualizado según su uso y consumo, sin estar incluidos en el precio fijado para la plaza. A estos efectos el centro mantendrá un tablón visible con las tarifas y precios correspondientes a dichos servicios.

5º Valoración integral a la persona usuaria y elaborar un Programa de Atención Individualizada o un Plan Personal de Apoyos de acuerdo a sus necesidades y características.

6º Realizar una programación general de actividades, revisada anualmente, la cual estará a disposición de la persona usuaria, familiares, persona de referencia o su representante legal.

7º Contar con un sistema de participación democrática de las personas usuarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior.

8º Tener a disposición de las personas usuarias y de sus representantes legales las Hojas de Reclamaciones.

9º No cobrar a las personas usuarias cantidad suplementaria alguna por liquidación de estancias o por cualquier otra prestación de carácter obligatorio. En este sentido, aclarar, que dichas liquidaciones tendrán lugar hasta el día que la persona usuaria cause baja en el centro.

1º El centro deberá informar expresamente a las personas que ingresen o a sus representantes sobre los derechos y obligaciones que tienen como usuarias del mismo, haciéndoles entrega de una copia del documento contractual de ingreso suscrito y de un ejemplar del Reglamento de Régimen Interior, así como de la forma de tramitar sus quejas y reclamaciones a través de los procedimientos establecidos para ello.

TERCERA: Por su parte, la persona usuaria, familiares, persona de referencia y/o su representante legal quedarán obligadas a:

1º Cumplir las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro, que se le entrega y se le da a conocer.

2º Aceptar un periodo de adaptación de cuatro meses, al acceder a una plaza por primera vez.

3º Abonar los gastos ocasionados por desplazamientos con acompañamiento del personal del centro, cuando sea pertinente conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

4º Participar en la financiación de la plaza mediante las aportaciones económicas que se determinen legalmente. Respecto a plaza concertada:

- Con servicio de transporte: El coste será el 40% de los ingresos líquidos anuales del usuario, exceptuando las pagas extraordinarias en el caso de pensiones.
- Sin servicio de transporte: El coste será el 30% de los ingresos líquidos anuales del usuario, exceptuando las pagas extraordinarias.

En el caso de enfermedad, hospitalización y vacaciones anuales el usuario que tenga servicio de transporte o no, abonará el 40% del coste mensual de su aportación.

El coste para la Plaza Privadas o Plaza Vinculadas al Servicio, sin transporte será de..... euros/mes, con transporte es de..... euros/mes, con el incremento anual correspondiente conforme el IPC. Cuando el ingreso del usuario suceda entre los días 1 y 5 del mes se abonará la mensualidad al completo. Cuando el ingreso suceda con posterioridad al día 5, el usuario abonará los días restantes del mes.

En caso de ingreso hospitalario, enfermedad o ausencia voluntaria, el usuario con servicio de transporte o no, abonará en concepto de reserva de plaza el 60% del coste de su plaza, para plazas privadas o plazas vinculadas al servicio.

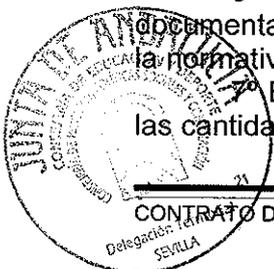
Forma de pago y plazo:

1. El copago de las mensualidades se efectuará dentro de los 5 primeros días del mes corriente, a través de transferencia bancaria o en metálico contra recibo.

5º La persona usuaria del servicio deberá incorporarse al centro en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de la resolución del Programa Individual de Atención, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada que impida dicha incorporación (Plazas Concertadas y Plazas Vinculadas al Servicio). En caso de plazas privadas se incorporarán cuando se formalice el contrato.

6º La persona usuaria, o su representante legal, deberá aportar aquella documentación que le sea requerida por parte del centro y sea exigible de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

7º El centro no se hace responsable de aquellos objetos de valor, así como, de las cantidades de dinero que los usuarios tengan en su poder.



8º En caso de fallecimiento de la persona usuaria, sus pertenencias personales deberán ser retiradas en el plazo de una semana, por la persona que se concrete a los citados efectos en el documento contractual.

9º El familiar, la persona de referencia que conste en este documento contractual y/o aquel que represente a la persona usuaria, comunicará cualquier cambio de domicilio y pondrá a disposición del centro al menos un número de teléfono para ser localizado en caso necesario.

CUARTA: El Centro de día de mayores tendrá derecho a:

1º Organizar los servicios y horarios de la forma que crea más conveniente para la correcta prestación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior y la normativa vigente de aplicación.

2º A requerir a los familiares, a la persona de referencia que conste en el documento contractual y/o aquella que lo represente, la colaboración en aquellas actividades o gestiones que no puedan realizar las personas usuarias por sí mismas y no sean de competencia expresa del centro. También podrá solicitársele su participación en los diferentes eventos organizados por el centro.

3º A adoptar las medidas oportunas en caso de producirse una situación de urgencia, comunicándolo a los familiares, persona de referencia y/o representante legal a la mayor brevedad posible.

QUINTA: La persona usuaria tendrá derecho a:

1º La reserva de su plaza en los siguientes casos:

- Durante las ausencias por enfermedad o atención en Centro Hospitalario.
- Ausencias voluntarias, siempre que no exceda de treinta días naturales al año, se comunique previamente a la Dirección del centro con al menos cuarenta y ocho horas de antelación y se haya emitido por esta la correspondiente autorización. No serán computadas, a estos efectos, las ausencias de fines de semana, siempre que se comuniquen fehacientemente a la Dirección con la antelación señalada.

Mientras exista el derecho de reserva de plaza, subsistirá la obligación de la persona usuaria de participar en la financiación del servicio.

2º. La persona usuaria podrá tener acceso a las comunicaciones telefónicas, telemáticas y de cualquier otro tipo de que disponga el centro. Asimismo, dispondrá, si fuera necesario, de ayuda de carácter personal para hacer efectivas las mismas. El coste de dichas comunicaciones será a cargo de la persona usuaria.

3º. La persona usuaria podrá solicitar el traslado de centro tras propuesta de oficio y siguiendo el procedimiento reglamentariamente en el Decreto 388/2010 en su artículo 10 y 11. (Aplicable a Plazas Concertadas)

4º Recibir visitas todos los días en las zonas destinadas a tal efecto y en las horas establecidas.

5º Los usuarios podrán salir del centro siempre que sus condiciones físicas y psíquicas se lo permitan, solos o acompañados, ateniéndose al horario del centro, si bien, el centro no se hace responsable de los daños, perjuicios, etc... que sufra o cause a terceros fuera del mismo. Las personas usuarias que salgan del centro deberán notificarlo al mismo, donde quedará constancia de la salida por escrito.

En caso de que cualquier familiar, amigo o tutor deseen comunicar con cualquiera de los usuarios, se limitarán al horario establecido de visitas de 10:00 a 13:00 horas.

SEXTA: En el supuesto de que la persona usuaria firme el contrato mediante estampación de huella dactilar, ésta deberá ser diligenciada mediante la firma de dos testigos que deberán ser personal trabajador del centro.



SÉPTIMA: La persona usuaria declara que ingresa en el centro libre y voluntariamente, sin estar sometida a ningún tipo de violencia o coacción por parte de persona alguna de su entorno.

OCTAVA: La entidad titular del centro se obliga a respetar el derecho a la intimidad y a la no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al apartado d) del artículo 4 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

NOVENA: El presente contrato quedará extinguido cuando se produzca en el centro los siguientes supuestos:

a) Cuando, como consecuencia del procedimiento de revisión de Programa Individual de Atención, se asigne otro servicio o prestación económica o se modifique el servicio asignado, siempre que en este último supuesto se prescriba un centro de distinta tipología (Plazas Concertadas y Plazas Vinculadas al Servicio).

b) Cuando se extinga el servicio, como consecuencia del procedimiento de revisión de la prestación reconocida.

Se entenderá que se extingue el servicio, causando baja en el centro, entre otros, en los siguientes casos:

1.º Fallecimiento.

2.º Renuncia voluntaria y por escrito de la persona usuaria o su representante legal.

3.º Por impago de la participación correspondiente en la financiación durante más de dos meses.

4.º Por ausencia voluntaria cuando exceda del máximo permitido, así como ausencias injustificadas continuadas por más de diez días o discontinuas por más de treinta días.

La ausencia tendrá la consideración de injustificada cuando no haya sido autorizada o, en el caso de los fines de semana, cuando no se haya comunicado con la antelación exigida.

5.º Falseamiento, ocultación o negativa reiterada de la obligación de facilitar los datos que les sean requeridos o deban suministrar a la Administración.

6.º Incumplimientos muy graves de los deberes y normas de convivencia que impongan la legislación vigente y las normas de régimen interior del centro.

c) Por traslado definitivo, conforme a lo establecido en el artículo 15.4. del Decreto 388/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche, según el procedimiento reglamentariamente establecido.

DÉCIMA: Para todo lo no recogido en este documento contractual se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

UNDÉCIMA: Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales del lugar donde esté ubicado el centro, con renuncia de cualquier otro que pudiera corresponderle.



Y para que así conste, firman el presente en lugar y fecha arriba indicado.

La persona usuaria

La persona/entidad que ostenta la
Representación (en su caso)

Fdo:

Fdo:

La Persona de referencia (en su caso)

La persona titular de la dirección del centro

Fdo.:

Fdo:

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE SEVILLA	
DILIGENCIA DE VISADO: Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente de autorización del Centro o Servicio al que se refiere, ratificándose su contenido a la normativa vigente.	
Fecha de Resolución:	Número de páginas: 9
Sevilla, 10 de MARZO de 2020	
El/la <u>JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</u>	
Fdo.: <u>CARMEN GONZÁLEZ BLANCO</u>	



En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a continuación se detalla la información relativa a la Protección de Datos Personales:

<i>Responsable</i>	<p>CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.</p> <p>Dirección Postal: Avda- de Hytasa,14, 41071, Sevilla</p> <p>Teléfono:955048000</p> <p>Contacto Delegado de Protección de Datos: dpd.assda@juntadeandalucia.es</p>
<i>Finalidad</i>	<p>El tratamiento de datos tiene como finalidad la liquidación de la estancia.</p> <p>Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite la supresión por el interesado, y siempre que el interesado mantenga la vinculación con el servicio.</p>
<i>Legitimación</i>	<p>El tratamiento de datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de los datos siendo la Ley 9/2016, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía la norma jurídica que califica la misión como de interés público.</p>
<i>Destinatarios</i>	<p>No se cederán o comunicarán los datos a otros responsables.</p>
<i>Derechos</i>	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si se están tratando los datos personales que le conciernen o no.</p> <p>Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.</p> <p>En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. Se dejará de tratar los datos salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento, de modo que solo se reservarán y utilizarán en los casos autorizados por Ley.</p> <p>El interesado tiene derecho a la portabilidad de sus datos. Tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado, cuando el tratamiento se efectúe por medios automatizados.</p> <p>Los interesados pueden ejercer estos derechos dirigiendo un escrito a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales en la dirección postal indicada o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección dpd.assda@juntadeandalucia.es</p> <p>Si los interesados entienden que el tratamiento de datos utilizado no se ajusta a la legalidad, pueden presentar reclamación ante la Autoridad de Control (www.aepd.es)</p>



<i>Responsable</i>	<p>ENTIDAD: QUALITY CALIDAD DE VIDA S.L.</p> <p>Dirección Postal: c/ Doctor Félix Rodríguez de la Fuente 2, 41010, Sevilla</p> <p>Teléfono: 954 344 406</p> <p>Contacto Delegado de Protección de Datos: dpd.assda@juntadeandalucia.es</p>
<i>Finalidad</i>	<p>El tratamiento de datos tiene como finalidad la prestación de servicios propios.</p> <p>Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite la supresión por el interesado durante el plazo máximo de 5 años desde que se extinga la relación contractual.</p>
<i>Legitimación</i>	<p>La base legal para gestionar la relación con el cliente es la ejecución de un contrato.</p>
<i>Destinatarios</i>	<p>Instagram, Facebook, Administración Pública.</p>
<i>Derechos</i>	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si se están tratando los datos personales que le conciernen o no.</p> <p>Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.</p> <p>En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. Se dejará de tratar los datos salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento, de modo que solo se reservarán y utilizarán en los casos autorizados por Ley.</p> <p>El interesado tiene derecho a la portabilidad de sus datos. Tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado, cuando el tratamiento se efectúe por medios automatizados.</p> <p>Los interesados pueden ejercer estos derechos dirigiendo una reclamación a la Entidad QUALITY CALIDAD DE VIDA S.L. en la dirección postal indicada o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección info@gruposantaclaraquality.es</p> <p>Si los interesados entienden que el tratamiento de datos utilizado no se ajusta a la legalidad, pueden presentar reclamación ante la Autoridad de Control (www.aepd.es)</p>

